



TEPIC, NAYARIT; DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante acuerdo de tres de septiembre en curso, notificado vía correo electrónico el cuatro de septiembre en curso, transcurrió del cinco al nueve de septiembre de la presente anualidad. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Ahora bien, vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el expediente **D/47/2019-B** y con ello que se requirió a la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, para que pusiera a disposición el informe de justificación respecto de los hechos motivos de la denuncia, sin haber actuado en consecuencia.

Consecuentemente, se turna la denuncia para que se emita la resolución correspondiente, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

